



BLS: 01 60 23 24 61/ 27 22 20 53 75

Toma de cita por Internet:
<https://civ.blsspainvisa.com>

Email: emb.abidjan.vis@maec.es
Tél. 2722444850

VISADO DE RESIDENCIA CON EXCEPCIÓN DE PERMISO DE TRABAJO PARA RELIGIOSOS

**(Original y fotocopia de todos los documentos, pasaporte y
solicitud incluidos)**

- Un pasaporte válido hasta, como mínimo, seis meses después de la fecha en la que expira el visado solicitado.
- Formulario de solicitud de visado firmado, fechado y acompañado de cuatro fotografías en color sobre fondo blanco (tomadas dentro de los seis meses anteriores).
- Certificado de residencia y tarjeta consular para los que no sean marfileños, excepto los liberianos y sierra leoneses;
- Rellenar formulario de "*Solicitud de Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo*", (modelo EX09). Link: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/10-Formulario_CCEE.pdf
- Certificación de que la Entidad Religiosa se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas,
- Copia de los Estatutos de la Orden religiosa.
- Documento en que se establezca la relación entre el extranjero y la Entidad Religiosa de que se trate (Documento de misión dónde viene la duración total de la estancia). La actividad ha de limitarse a función estrictamente religiosa.
- Justificante de las tasas pagadas en la Subdelegación o Delegación de Gobierno del lugar de residencia (PAGO POR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA MODELO 790-052). Link: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>
- Certificado expedido por la entidad religiosa con la conformidad del Ministerio de Justicia de España en el que conste:
 1. Que el solicitante tenga la condición de ministro de culto, miembro de la jerarquía o religioso profeso;
 2. Que las actividades que va a desarrollar son estrictamente religiosas, contemplativas o respondan a fines estatutarios propios de la orden;
 3. Que la entidad de la que dependa se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados para su manutenciónCertificado médico acreditativo de que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pudieran tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (Ver el INHP Instituto Nacional de Higiene Pública cerca del CHU de Treichville) y traducirlo en español.
- Certificado de antecedentes penales, legalizado y traducido.

- Seguro médico que cubra en España.
-

- **Tasas de visado: 52.500 F. CFA (81€ aproximadamente);**
- **Podrían solicitarse documentos complementarios.**
- La decisión sobre este tipo de visado corresponde a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por lo que la tramitación del visado puede estimarse en un mes como mínimo.